

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE INDIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de melón (*Cucumis melo*) para la siembra originarias de India.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.

2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de India que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Pseudomonas amygdali* pv. *lachrymans*; *Nepovirus nicotianae* (TRSV) y *Tobamovirus viridimaculae* (CGMMV) de acuerdo al análisis de laboratorio No. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de India”.

2.2. Tratamiento fitosanitario:

-Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2,5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Albifimbria verrucaria* y *Fusarium oxysporum* f. sp. *melonis*.

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.

4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.